



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2014/MSI

SAN ISIDRO, 15 DE ENERO DE 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

En Sesión Ordinaria N° 02 de la fecha, y;

BAZÁN PASTOR;
VISTO: El pedido efectuado por el señor Regidor **VÍCTOR HUGO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 21) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que son funciones del Concejo Municipal, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control; asimismo, el artículo 10° numeral 4) señala que son atribuciones de los regidores, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, en la Sesión de Concejo de la fecha el señor Regidor Víctor Hugo Bazán Pastor solicita se apruebe una moción de rechazo respecto a la implementación del Corredor Vial en la Avenida Arequipa, ya que la implementación de una medida unilateral de esa naturaleza afectaría a los vecinos, a la ecología del distrito, restringiendo además el acceso a vehículos privados y a los residentes de las zonas afectadas; siendo que su ejecución no afecta únicamente a la Avenida Arequipa sino a todo el entorno urbano;

Estando a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, con el voto en contra de la señora Regidora Cecilia Margarita Balcázar Suárez;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR a la Municipalidad Metropolitana de Lima el **RECHAZO** del Concejo Municipal de San Isidro a la implementación del Corredor Vial en la Avenida Arequipa por afectar de manera unilateral e inconsulta a los vecinos, a la residencialidad del distrito, a la ecología y al libre acceso a la propiedad privada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR una reunión con los estamentos correspondientes de la Municipalidad Metropolitana de Lima a fin de buscar mecanismos que eviten el serio perjuicio que implicaría la medida señalada.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR a la Administración Municipal disponga las medidas administrativas que fueran necesarias sobre el particular.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE



JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO
SECRETARIO GENERAL